

INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN

Vigencia 2025

ALCALDIA MUNICIPAL DE MEDIO SAN JUAN – CHOCÓ

Fecha de Emisión del Informe						Día:	12	Mes:	12	Año:	2025				
Macroproceso:						Estratégico, Misional y de Apoyo.									
Proceso:						Educación, Salud y Protección Social, Gestión de Hacienda, Desarrollo Social, Desarrollo Sostenible, Direccionamiento y Planeación Estratégica, Desarrollo Territorial.									
Líder de Proceso / Jefe(s) Dependencia(s):						Secretaría de Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Infraestructura Y secretario de Planeación.									
Objetivo de la Auditoría:						Realizar evaluación y seguimiento a la gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones en los componentes de educación, alimentación escolar, salud, agua potable y saneamiento básico, propósito general (cultura, libre inversión, FONPET) del Municipio de Medio San Juan, de la vigencia 2025, verificando los riesgos y controles ejecutados para la adecuada destinación de los recursos y aplicación de las normas vigentes.									
Alcance de la Auditoría:						Inicia con la planeación, Ejecución y análisis de la adecuada y oportuna gestión de los recursos recibidos por el Sistema General de Participaciones de la vigencia 2025, realizando la evaluación de los procedimientos, presupuesto, contabilidad, tesorería, contratación, reportes de información, informes de monitoreo, gestión de riesgos y planes de mejoramiento en los componentes de educación, alimentación escolar, salud, agua potable y saneamiento básico, propósito general (cultura, libre inversión, FONPET).									
Criterios de la Auditoría:						La documentación generada y establecida por la Alcaldía. Los requisitos legales aplicables para el cumplimiento de la Misión de la Alcaldía.									
Metodología:						1. Entendimiento y recorrido de: a) Proceso y flujo de información b) Áreas involucradas en el proceso c) Actividades de control a nivel entidad 2. Identificación y valoración de riesgos y controles clave del proceso. 3. Planeación y ejecución de pruebas a controles (diseño, efectividad, detalle). 4. Identificación de posibles brechas de control y oportunidades de mejoramiento. Cada etapa de auditoría (entendimiento del proceso, evaluación del riesgo y evaluación y prueba de controles) será desarrollada mediante: 1. Lectura de la documentación vigente del proceso; 2. Entrevistas con el responsable del proceso y el personal involucrado en el mismo; 3. Inspección de documentos relacionados con la ejecución del proceso; 4. Solicitud de información adicional, requerida dentro del análisis del proceso.									
Reunión de Apertura						Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre					
Dia	20	Mes	11	Año	2025	Desde	24/11/2025	Hasta	28/11/2025	Dia	28	Mes	11	Año	2025

Representante Alta Dirección	Jefe oficina de Control Interno	Auditor Líder
	Marco Tulio Restrepo Urrutia	Marco Tulio Restrepo Urrutia

RESUMEN EJECUTIVO

El proceso auditor inicia con el envío de las cartas de compromiso, de fecha 24 de noviembre de 2025, dirigida a las diferentes secretarías de la Administración Municipal.

Los días 20 de noviembre y 28 de noviembre de 2025 se da inicio a la instalación del proceso Auditor con la participación del equipo auditor en cabeza del Dr. Marco Tulio Restrepo Urrutia, jefe de la Oficina de Control Interno, equipo auditor y líderes de las dependencias auditadas. En la reunión de apertura se suscribe por parte de los líderes de los subprocesos la carta de Representación de auditoría.

En desarrollo de la etapa de ejecución de la auditoría interna se realizaron visitas de auditoria desde el 20 de noviembre y 28 de noviembre de 2025 en las instalaciones de las dependencias auditadas, con el fin de recopilar información y de aplicar la lista de verificación al personal asignado en cada uno de los temas a auditar.

Conforme lo anteriormente expuesto, el equipo Auditor realiza la evaluación de los temas relacionados a los procedimientos, contabilidad, presupuesto, tesorería, contratación, reportes de información, informes de monitoreo, mapas de riesgos y planes de mejoramiento correspondiente a los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) en los componentes de Educación, Alimentación Escolar, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico, Propósito General (Cultura, Libre Inversión, FONPET), presentando el resumen ejecutivo, resultados de la auditoria y recomendaciones a partir de lo siguiente:

El presupuesto general de ingresos y gastos del Municipio de Medio San Juan, para la vigencia 2025, fue establecido mediante Acuerdo **N°10 del 02 de diciembre de 2024 del Honorable Concejo Municipal y liquidado mediante Decreto municipal N°200 del 26 de diciembre de 2024**. De igual manera el equipo auditor realizó consulta en la plataforma SICODIS del Departamento Nacional de Planeación (DNP), donde se evidencia, a corte 30 de septiembre de 2024, que al Municipio de Medio San Juan – Chocó le asignaron por concepto de Recursos del Sistema General de Participaciones un total de \$\$ 25.937.345.926, para los

conceptos de educación, salud, agua potable, propósito general, alimentación escolar y FONPET asignación especial tal como se muestra a continuación:

Conforme los recursos asignados, a través de la plataforma SICODIS, se evidenciaron los documentos de distribución parciales de las doce doceavas de SGP vigencia 2024 Ajuste al Documento de Distribución SGP-98-2025, Documento de Distribución SGP-100-2025, Documento de Distribución SGP-99-2025, Documento de Distribución SGP-98-2025, Documento de Distribución SGP-97-2025, Documento de Distribución SGP-96-2025, ultima doceava de la vigencia 2024 Documento de Distribución SGP-95-2024, , como se evidencia en la siguiente tabla:

Fecha Distribución	Nombre	Año	Monto Total	Descripción
Oct 01, 2025	Documento de Distribución SGP-103-2025	2025	1.839.526.982.120	Distribución final de las doce doceavas de la participación para educación por el criterio de población atendida (complemento), y ajustes al porcentaje autorizado para gastos ad...
Sep 16, 2025	Documento de Distribución SGP-102-2025	2025	2.469.030.748.161	Distribución de las once doceavas de la asignación especial con destino al fondo nacional de pensiones de las entidades territoriales (FONPET), vigencia 2025.
Jun 11, 2025	Documento de Distribución SGP-101-2025	2025	14.116.127.145.924	Distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación por el criterio de población atendida (complemento y cancelaciones) y ajuste al porcentaje autorizad...
Mar 19, 2025	Ajuste al Documento de Distribución SGP-98-2025	2025	0	Ajuste al documento de distribución SGP-98-2025, participación para salud (subsidio a la oferta), vigencia 2025.
Mar 04, 2025	Documento de Distribución SGP-100-2025	2025	1.961.761.351.507	Distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación, componentes de calidad - gratuidad educativa y calidad matrícula oficial, en condiciones de equidad...
Feb 11, 2025	Documento de Distribución SGP-99-2025	2025	12.847.831.243.718	Distribución de las once doceavas de la participación para agua potable y saneamiento básico, propósito general y de la asignación especial para programas de alimentación escola...
Feb 10, 2025	Documento de Distribución SGP-98-2025	2025	2.793.830.413.616	Distribución de las once doceavas de la participación para salud (componente de salud pública y subsidio a la oferta) y de las asignaciones especiales para municipios ribereños...
Ene 31, 2025	Documento de Distribución SGP-97-2025	2025	15.580.051.250.979	Distribución de las once doceavas de los recursos del sistema general de participaciones para salud (componente de aseguramiento en salud de los afiliados al régimen subsidiado)...
Ene 02, 2025	Documento de Distribución SGP-96-2025	2025	28.241.174.876.177	Distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación por el criterio de población atendida (prestación del servicio educativo, conectividad, cancelacione...
Dic 24, 2024	Documento de Distribución SGP-95-2024	2024	2.134.848.615.360	Distribución de la última doceava y menor valor de la participación para salud, agua potable y saneamiento básico, propósito general y de las asignaciones especiales, vigencia 2...

INTRODUCCION

El inciso 4 del artículo 356 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 04 de 2007, señala que: “Los recursos del Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos y Municipios se destinarán a la financiación de los servicios a su cargo, dándoles prioridad al servicio de salud, Educación, Servicios Públicos Domiciliarios de APSB, garantizando la prestación y la ampliación de coberturas con énfasis en la población pobre, así como los recursos invertidos en Deportes, Cultura, Etnias y Propósito General.”

El Sistema General de Participaciones (SGP) corresponde a los recursos que la Nación transfiere, por mandato de los artículos 356 y 357 Constitucionales (reformados por los Actos Legislativos 01 de 2001 y 04 de 2007), a las entidades territoriales para la financiación de los servicios a su cargo, en salud, educación, agua potable y los definidos en el artículo 76 de la Ley 715 de 2001.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, consagra qué, las Entidades Estatales deben ejercer el control interno en todas sus actuaciones para cumplir con las funciones a ellas asignadas.

La Tercera Línea de Defensa ejercido en la Alcaldía Municipal de Medio San Juan está integrada a los procesos de la Entidad por el esquema de organización y el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la Alta Dirección y en atención a las metas y objetivos que tiene la Administración Municipal establecidos, conforme lo reglado por el Artículo 11 de la Ley 87 de 1993.

INFORME DE CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS RECURSO DEL SGP VIGENCIA 2025

Uno de los principales ingresos con los que cuenta la Alcaldía de Medio San Juan, son los recursos del Sistema General de Participación –SGP-.

Con los recursos del SGP, la Alcaldía de Medio San Juan, promueve el desarrollo territorial en diferentes sectores sociales, como son:

- **Educación**
- **Salud**
- **Agua Potable y Saneamiento Básico**
- **Alimentación Escolar**
- **Cultura**
- **Deportes**
- **Otros sectores de inversión y para otros sectores denominados de Propósito General definidos actualmente en el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001 y en la Ley 1176 de 2007.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 103 de la Ley 715 de 2001, los recursos del SGP se distribuyen teniendo en cuenta la información poblacional y de pobreza con base en los resultados del último censo realizado según lo certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), que para la vigencia actual corresponde al Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV).

Estos recursos provienen de los Ingresos Corrientes de la Nación y se ejecutan en el Presupuesto General de la Nación como Gasto de Funcionamiento a través del rubro Transferencias Corrientes y se incorporan en los presupuestos de los Departamentos, Distritos y Municipios como Ingresos no Tributarios y se destinan a nivel territorial para financiarlos siguientes sectores:

- **Proyectos de Inversión**

- El servicio de la Deuda en los casos que la ley lo permite
- Gastos de funcionamiento de los municipios de categoría 4ª, 5ª y 6ª con el 42% de la asignación total para el sector Propósito General.

Estos recursos también se utilizan para financiar las llamadas Asignaciones Especiales (Alimentación Escolar; Resguardos Indígenas; Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y la provisión del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET).

Adicionalmente, si el crecimiento de la economía supera el 4% anual se asignan recursos para la Atención Integral a la Primera Infancia, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

- Educación 58.5%
- Salud 24.5%
- APSB 5.4%
- Propósito General 11.6%
- Asignaciones Especiales:
- Resguardos Indígenas: 0.52%
- Municipios Ribereños: 0.08%
- Alimentación Escolar: 0.5%
- FONPET: 2.9%

El Departamento Nacional de Planeación –DNP- es el encargado de asignar la distribución de los recursos, de la siguiente manera:

Distribución por componentes:

SGP Resumen de Distribución



Sistema General de Participaciones
Pesos Corrientes

SGP Resumen de Distribución - Última y Once

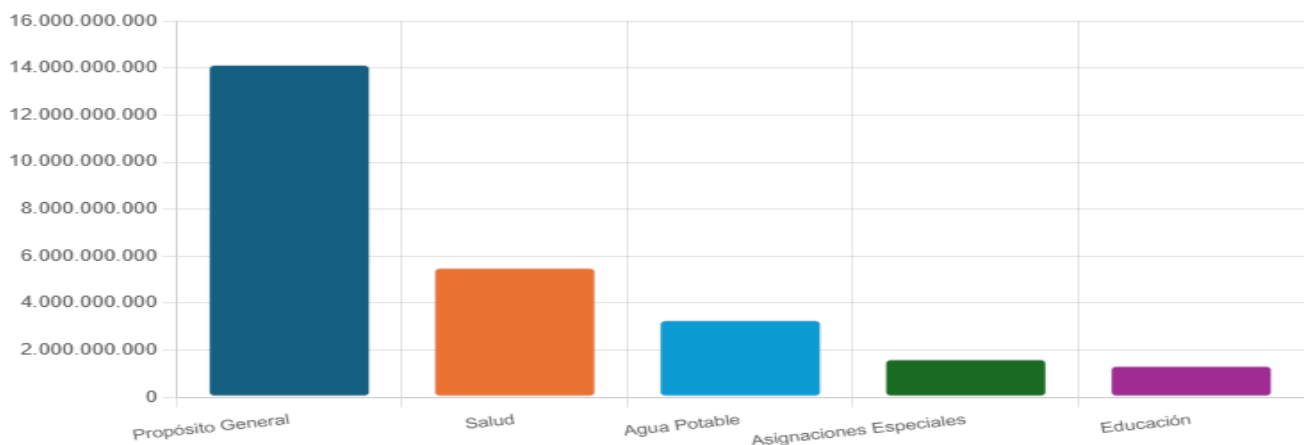
Vigencia
2025
Entidad
Medio San Juan

Fuente: Subdirección de Distribución de Recursos Territoriales SDRT - DPIIP

Reporte generado el 20 de enero de 2026

Concepto	Última Doceava	Once Doceava	Total
Educación	\$ 0,00	\$ 1.347.780.439,00	\$ 1.347.780.439,00
Prestación Servicios	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Calidad	\$ 0,00	\$ 1.347.780.439,00	\$ 1.347.780.439,00
Calidad (Gratuidad)	\$ 0,00	\$ 812.704.504,00	\$ 812.704.504,00
Calidad (Matrícula)	\$ 0,00	\$ 535.075.935,00	\$ 535.075.935,00
Salud	\$ 343.004.015,00	\$ 5.172.723.208,00	\$ 5.515.727.223,00
Régimen Subsidiado	\$ 300.005.652,00	\$ 4.484.692.350,00	\$ 4.784.698.002,00
Salud Pública	\$ 42.998.363,00	\$ 688.030.858,00	\$ 731.029.221,00
Subsidio a la Oferta	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Agua Potable	\$ 192.540.448,00	\$ 3.099.685.271,00	\$ 3.292.225.719,00
Propósito General	\$ 840.028.846,00	\$ 13.312.611.214,00	\$ 14.152.640.060,00
Libre Destinación	\$ 352.812.115,00	\$ 5.591.296.710,00	\$ 5.944.108.825,00
Deporte	\$ 17.600.919,00	\$ 280.257.675,00	\$ 297.858.594,00
Cultura	\$ 13.200.689,00	\$ 210.193.256,00	\$ 223.393.945,00
Libre Inversión	\$ 456.415.123,00	\$ 7.230.863.573,00	\$ 7.687.278.696,00
Fonpet	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Asignaciones Especiales	\$ 98.543.276,00	\$ 1.530.429.209,00	\$ 1.628.972.485,00
Alimentación Escolar	\$ 25.373.193,00	\$ 364.148.004,00	\$ 389.521.197,00
Ribereños	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Resguardos Indígenas	\$ 22.291.762,00	\$ 346.063.211,00	\$ 368.354.973,00
Fonpet 2.9%	\$ 50.878.321,00	\$ 820.217.994,00	\$ 871.096.315,00
Total SGP	\$ 1.474.116.585,00	\$ 24.463.229.341,00	\$ 25.937.345.926,00
Total SGP			

Participación	Valor
▼ Educación	1.347.780.439
Prestación Servicios	0
Calidad	1.347.780.439
Calidad (Gratuidad)	812.704.504
Calidad (Matrícula)	535.075.935
▼ Salud	5.515.727.223
Régimen Subsidiado	4.784.698.002
Salud Pública	731.029.221
Subsidio a la Oferta	0
Agua Potable	3.292.225.719
▼ Propósito General	14.152.640.060
Libre Destinación	5.944.108.825
Deporte	297.858.594
Cultura	223.393.945
Libre Inversión	7.687.278.696
Fonpet	0
▼ Asignaciones Especiales	1.628.972.485
Alimentación Escolar	389.521.197
Ribereños	0
Resguardos Indígenas	368.354.973
Fonpet 2.9%	871.096.315
Total General	25.937.345.926



Conforme los recursos asignados, a través de la plataforma SICODIS, se evidenciaron los documentos de distribución parciales de las doce doceavas de SGP vigencia 2024 Ajuste al Documento de Distribución SGP-98-2025, Documento de Distribución SGP-100-2025, Documento de Distribución SGP-99-2025, Documento de Distribución SGP-98-2025, Documento de Distribución SGP-97-2025, Documento de Distribución SGP-96-2025, ultima doceava de la vigencia 2024 Documento de Distribución SGP-95-2024, , como se evidencia en la siguiente tabla:

Fecha Distribución	Nombre	Año	Monto Total	Descripción
Oct 01, 2025	Documento de Distribución SGP-103-2025	2025	1.839.526.982.120	Distribución final de las doce doceavas de la participación para educación por el criterio de población atendida (complemento), y ajustes al porcentaje autorizado para gastos ad...
Sep 16, 2025	Documento de Distribución SGP-102-2025	2025	2.469.030.748.161	Distribución de las once doceavas de la asignación especial con destino al fondo nacional de pensiones de las entidades territoriales (FONPET), vigencia 2025.
Jun 11, 2025	Documento de Distribución SGP-101-2025	2025	14.116.127.145.924	Distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación por el criterio de población atendida (complemento y cancelaciones) y ajuste al porcentaje autorizad...
Mar 19, 2025	Ajuste al Documento de Distribución SGP-98-2025	2025	0	Ajuste al documento de distribución SGP-98-2025, participación para salud (subsidio a la oferta), vigencia 2025.
Mar 04, 2025	Documento de Distribución SGP-100-2025	2025	1.961.761.351.507	Distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación, componentes de calidad - gratuidad educativa y calidad matrícula oficial, en condiciones de equidad...
Feb 11, 2025	Documento de Distribución SGP-99-2025	2025	12.847.831.243.718	Distribución de las once doceavas de la participación para agua potable y saneamiento básico, propósito general y de la asignación especial para programas de alimentación escola...
Feb 10, 2025	Documento de Distribución SGP-98-2025	2025	2.793.830.413.616	Distribución de las once doceavas de la participación para salud (componente de salud pública y subsidio a la oferta) y de las asignaciones especiales para municipios ribereños...
Ene 31, 2025	Documento de Distribución SGP-97-2025	2025	15.580.051.250.979	Distribución de las once doceavas de los recursos del sistema general de participaciones para salud (componente de aseguramiento en salud de los afiliados al régimen subsidiado)...
Ene 02, 2025	Documento de Distribución SGP-96-2025	2025	28.241.174.876.177	Distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación por el criterio de población atendida (prestación del servicio educativo, conectividad, cancelacione...
Dic 24, 2024	Documento de Distribución SGP-95-2024	2024	2.134.848.615.360	Distribución de la última doceava y menor valor de la participación para salud, agua potable y saneamiento básico, propósito general y de las asignaciones especiales, vigencia 2...

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS POR SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025.

1. Sector Educación

El Estado ofrece educación gratuita a los niños y niñas entre 5 y 15 años de edad. El 58,5% del SGP se destina al sector Educación, haciendo la Participación para Educación la de mayor magnitud dentro del Sistema. Con estos recursos se financia el servicio educativo a nivel departamental, distrital y municipal. La descentralización en el sector educativo busca que el Gobierno Nacional y las entidades territoriales coordinen esfuerzos para dirigir, financiar y administrar los servicios educativos estatales.

Las competencias del Gobierno Nacional en Educación preescolar, básica y media están incluidas en el artículo 5 de la Ley 715 de 2001. Los ejes de la política pública que rigen el sector son:

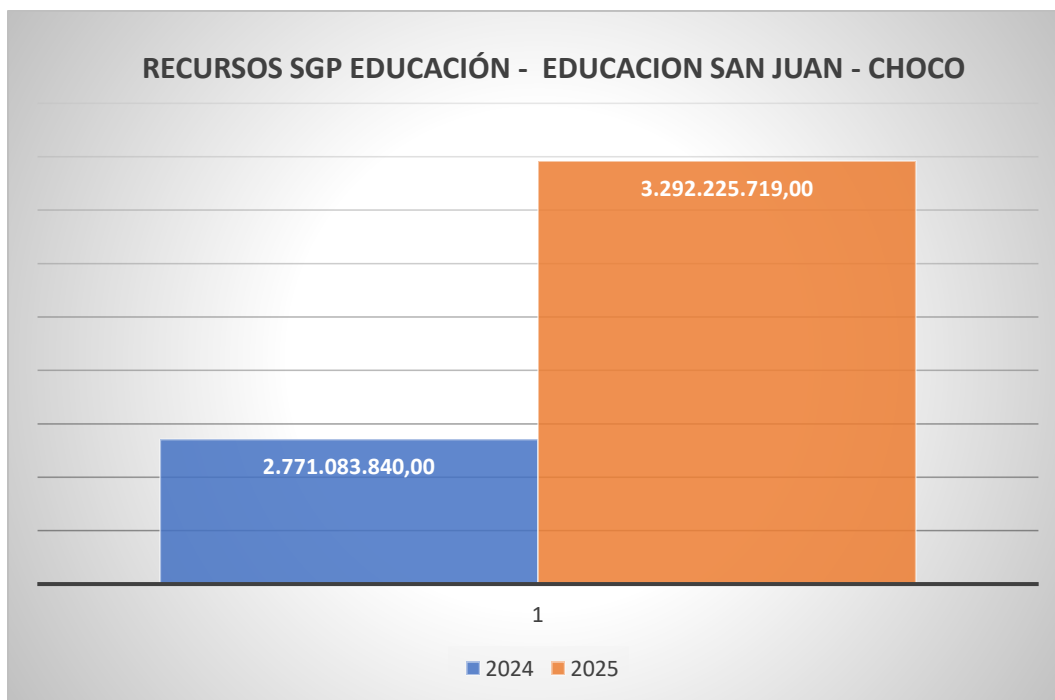
- La Atención Integral a la Primera Infancia que se basa en la educación inicial, la nutrición y el cuidado del niño.
- El acceso al sistema educativo para la población vulnerable; la permanencia en el sistema educativo; la infraestructura educativa; y la educación básica para jóvenes y adultos.
- La formulación y socialización de estándares de calidad; el fortalecimiento del Sistema Nacional de Evaluación y el uso de sus resultados; y el fortalecimiento de programas para el desarrollo de competencias de los docentes y directivos.
- La educación hacia la competitividad.
- El fortalecimiento de la gestión de la tecnología y la información; de la gestión de las Secretarías de Educación de las entidades certificadas; y del fortalecimiento del Ministerio de Educación como cabeza del sector.

En el proceso de verificación realizado por la Oficina de control Interno del Municipio de Medio San Juan, se constató que la secretaria de Desarrollo Social la cual es la encargada del sector Educación para la vigencia 2025.

Que la Educación en el Municipio de Medio San Juan, no es un Municipio certificado, significa que no tiene el manejo autónomo de los recursos del SGP, la gestión de los recursos humanos del Sector, y en general las actividades asociadas a la prestación del servicio educativo.

El Municipio de Medio San Juan en la presente vigencia contó con un presupuesto definitivo en el Sector Educación, correspondiente a la presente vigencia por valor de \$ 1.347.780.439, los cuales fueron ejecutados de la siguiente manera:

Los recursos para este sector, en el municipio de Medio San Juan, pasaron de \$ 881.579.504 en el 2024 a \$ 1.347.780.439 en el 2025, lo que representa un crecimiento del 65,41%.



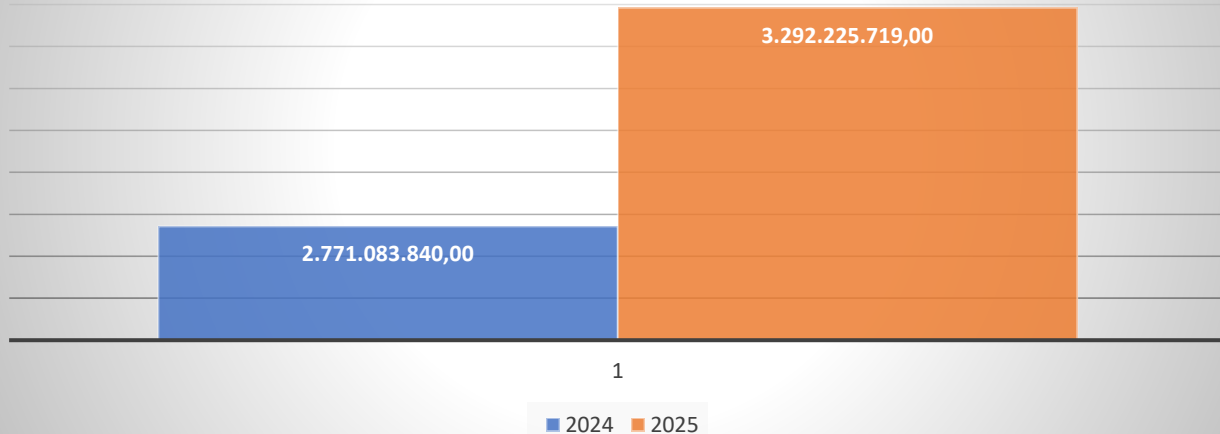
CALIDAD EDUCATIVA - CALIDAD MATRICULA

El municipio de Medio San Juan recibe por parte del Gobierno Nacional el componente de calidad matricula, la cual se debe destinar para los siguientes gastos:

1. Construcción, ampliación y adecuación de infraestructura educativa.
2. Mantenimiento de infraestructura educativa.
3. Dotación institucional de infraestructura educativa.
4. Dotación institucional de material y de medios pedagógicos para el aprendizaje.
5. Pago de servicios públicos de los establecimientos educativos estatales.
6. Funcionamiento básico de los establecimientos educativos estatales.
7. Capacitación a docentes y directivos docentes, siempre y cuando cuenten con la aprobación del Comité de Capacitación de la secretaría de educación certificada.
8. Complementar, de ser necesario, el transporte escolar, siempre y cuando haya concertación con la entidad territorial certificada (ETC) sobre la concurrencia de recursos, oportunidad de la prestación del servicio y competencia.
9. Complementar, de ser necesario, la alimentación escolar, teniendo en cuenta lo previsto en artículo 15 parágrafo 2 de la Ley 715 para lo cual debe existir un convenio entre el departamento y los municipios no certificados el cual contemple principios de concurrencia, oportunidad y competencia.

El comportamiento del SGP Matricula Oficial, paso de \$ 464.697.513 en el 2024 a \$ 535.075.935, en el 2025, con una diferencia de \$ 70.378.422 y una variación positiva del 87 %.

RECURSOS SGP EDUCACIÓN - EDUCACION - CALIDAD - MATRICULA SAN JUAN - CHOCO



CALIDAD GRATUIDAD

El municipio de Medio San Juan recibe por parte del Gobierno Nacional el componente de calidad gratuidad, la cual se debe destinar para los siguientes gastos:

1. Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual.
2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada (ETC) respectiva.
3. Adquisición de los de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles,

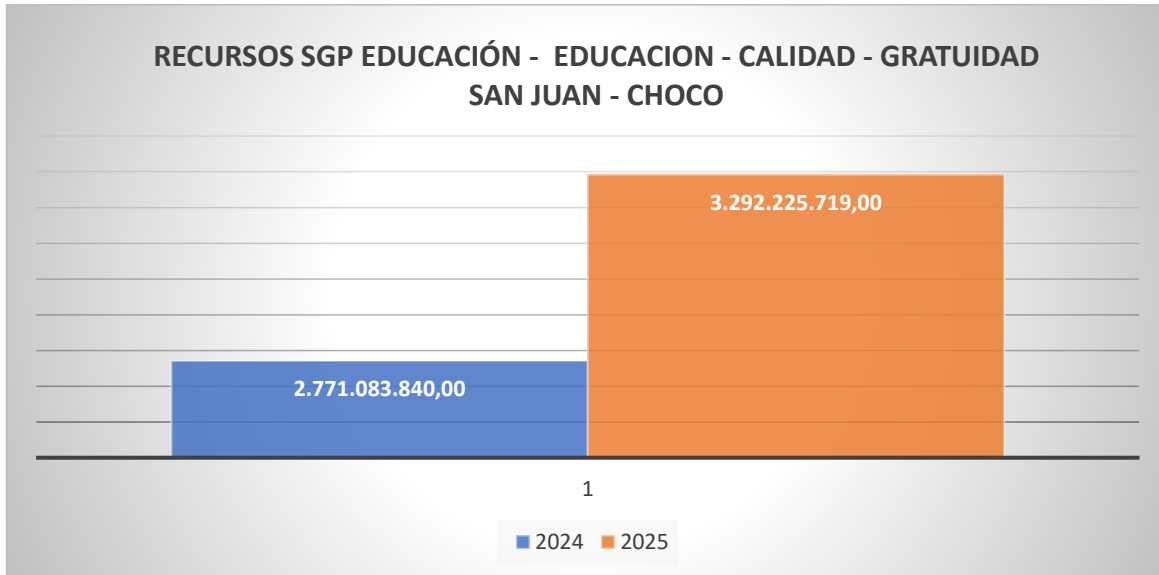
herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor.

4. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.
5. Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento del establecimiento educativo.
6. Adquisición de impresos y publicaciones.
7. Pago de servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil e Internet, en las condiciones fijadas por la entidad territorial.
8. Pago de primas por seguros que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparadas por la entidad territorial certificada (ETC) respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias.
9. Gastos viaje de los educandos como transporte, hospedaje y manutención, cuando sean aprobados por el consejo directivo conformidad con el reglamento interno de la institución. Los costos que deban asumirse por tal concepto podrán incluir los gastos del docente acompañante, siempre y cuando en la comisión otorgada por la entidad territorial no haya el pago viáticos.
10. Sufragar los costos al sostenimiento semovientes y proyectos pedagógicos productivos.
11. Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal planta. Estos contratos requerirán la autorización del Consejo Directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación. En ningún caso podrán contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales

como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de En todo caso, los recursos Fondo de Educativos no podrán destinarse pago de acreencias laborales ningún orden.

12. Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos, en cuantías autorizadas por el Consejo Directivo.
13. Inscripción y participación de los educandos en competencias deportivas, culturales, pedagógicas y científicas de orden local, regional, nacional o internacional, previa aprobación del Consejo Directivo.
14. Acciones mejoramiento de la gestión escolar y académica, enmarcadas en los planes de mejoramiento institucional.
15. Contratación de los servicios de transporte escolar la población matriculada entre transición y undécimo grado, cuando se requiera, acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Transporte.
16. Desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias para la población matriculada entre transición y undécimo grado, incluyendo alimentación, transporte y materiales.
17. Costos asociados al trámite para la obtención del título de bachiller.
18. Costos asociados a la elaboración de certificaciones de estudio solicitadas por los estudiantes, boletines, agenda y manual convivencia, carné escolar.

El comportamiento de los recursos de SGP Matricula Gratuidad los cuales pasaron de \$ 416.881.991 en el 2024 a \$ 812.704.504 en el 2025, presentando un aumento de \$ 395.822.513, correspondiente al 51%. Hay que mencionar que dichos recursos son girados directamente a las instituciones educativas mediante una resolución del Ministerio de Educación, por lo tanto, para el municipio son ingresos sin situación de fondo.



Estos recursos por ser sin situación de Fondos y el Ministerio de Educación Nacional, los gira directamente a las Instituciones Educativas, mediante acto administrativo.

SALUD - SGP REGIMEN SUBSIDIADO.

En la Ley 715 de 2001 en su artículo 43 establece que:

“Ejercer en su jurisdicción la vigilancia y el control del aseguramiento en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los regímenes de excepción definidos en la Ley 100 de 1993”.

El Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) es el modelo a través del cual se garantiza un seguro que cubre los gastos de salud de todos los habitantes del territorio colombiano. Para entrar a formar parte del Sistema, el usuario se afilia a una Empresa Promotora de Servicios de Salud - EPS, la que contrata la prestación de los servicios de salud con Instituciones Prestadoras de Servicios - IPS, de naturaleza pública y privada. El Sistema funciona con dos regímenes de afiliación el Contributivo y el Subsidiado.

Las Entidades Territoriales dirigen y administran la prestación de servicios de salud en los territorios; cofinancian el régimen subsidiado de su población; y hacen uso

de los recursos del Sistema General de Participaciones para financiar prestación de servicios, asegurar la población pobre y vulnerable al régimen subsidiado y prestar Salud Pública.

Las Empresas Promotoras de Salud administran los planes de beneficios y contratan la prestación del servicio con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas y privadas.

Los Municipios se concentran en promover estrategias de aseguramiento universal y administrar el Régimen Subsidiado a través del seguimiento y la auditoría a las labores de intermediación y administración de recursos a cargo de las EPS que operan en sus territorios y en las cuales está afiliada la población pobre y vulnerable. Desarrollan también acciones de Salud Pública y acompañan la gestión de los hospitales públicos – ESE de carácter municipal con su participación en sus Juntas Directivas.

El Decreto 268 de 2020 en mención señala en el título 2, que los recursos del SGP, sector Salud, estarán distribuidos de la siguiente manera:

Los recursos del Sistema General en Participaciones en Salud están constituidos por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales, en los términos del artículo 1° de la Ley 715 de 2001, para la financiación de los servicios cuya competencia se les asigna en la citada ley, y que en salud se dividen en de sus componentes:

1. De Aseguramiento en Salud de los afiliados al Régimen Subsidiado.
2. De Salud Pública y Subsidio a la Oferta, que a su vez se dividen en dos subcomponentes:
 - 2.1. Acciones de Salud Publica
 - 2.2. Subsidio a la Oferta

De conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 233 de la Ley 1955 de 2019, los recursos del SGP en salud se destinarán y distribuirán en los siguientes componentes:

1. En un 87% para el componente de aseguramiento en salud de los afiliados al Régimen Subsidiado.

2. En un 13% para el componente de salud pública y subsidio a la oferta, que se divide así:
 - 2.1. En 10% para el subcomponente de salud pública.
 - 2.2. En 3% para el subcomponente de subsidio a la oferta.

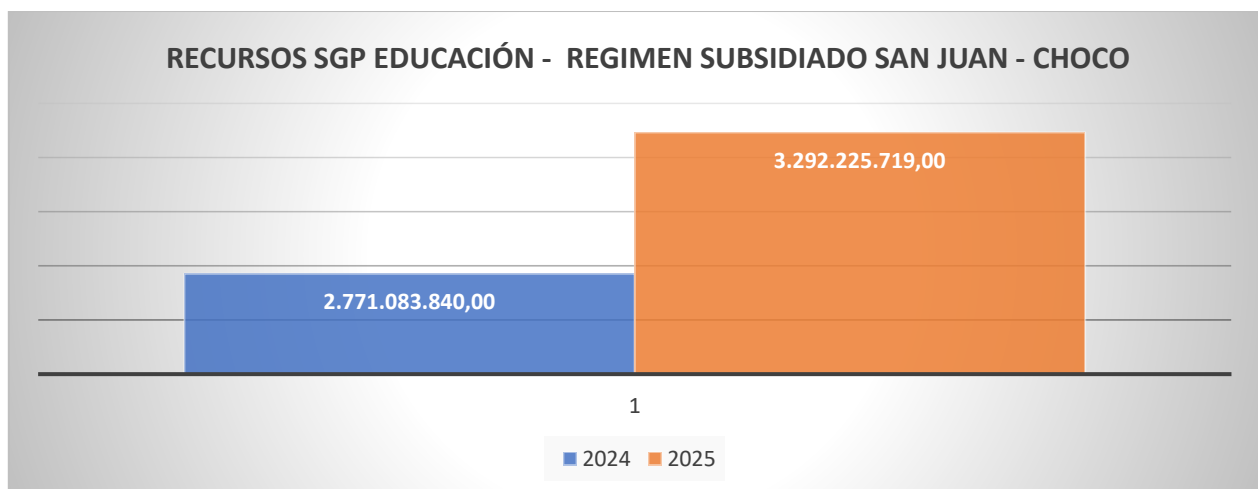
El 24,5% del Sistema General de Participaciones se destina al Sector Salud, haciendo de la participación para Salud la segunda en magnitud dentro del Sistema. Estos recursos se destinan a financiar la afiliación de los más pobres y vulnerables al Régimen Subsidiado, la Salud Pública y el subsidio a la Oferta.

La asignación para el sector salud en la vigencia 2024, fue de \$ 4.901.113.079, los cuales fueron distribuidos de la siguiente manera:

Régimen Subsidiado	\$ \$ 4.285.174.974
Salud Publica	\$ 615.938.105
Subsidio a la Oferta	\$ 0

La asignación para el sector salud en la vigencia 2025, fue de \$ \$ 5.515.727.223, los cuales fueron distribuidos de la siguiente manera:

Régimen Subsidiado	\$ \$ 4.784.698.002
Salud Publica	\$ 731.029.221
Subsidio a la Oferta	\$ 0



SGP SALUD PUBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 1438 de 2011 el MSPS formuló el Plan Decenal de Salud Pública el cual fue adoptado mediante la Resolución 1035 de 2022, *“Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rrom y la población negra, afrocolombiana, raizal y Palenquera”*

En su artículo 2, dispone lo siguiente: Implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. Modificado por el art. 2, Resolución 2367 de 2023. <El nuevo texto es el siguiente> El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 será implementado y ejecutado por los agentes que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y de Protección Social, con énfasis en las entidades territoriales, las entidades promotoras de salud y entidades adaptadas, las instituciones prestadoras de servicios de salud, en coordinación con los demás actores y sectores que ejerzan acciones y funciones relacionadas con de los determinantes sociales de la salud, quienes concurrirán al desarrollo y cumplimiento de los objetivos, estrategias, metas y demás aspectos señalados en el mencionado Plan.

La implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2022 - 2031 contemplará cinco (5) etapas:

1. Aprestamiento o preparación para la implementación: (Etapas surtidas en el segundo semestre de 2022 y año 2023).
2. Inicio de la implementación operativa.
3. Implementación propiamente dicha
4. Evaluación del proceso de implementación.
5. Ajustes al proceso de implementación.

La Alcaldía de Medio San Juan, construyó el Plan Territorial de Salud, el cual fue aprobado en conjunto con el Plan de Desarrollo 2024 - 2027.

De conformidad con el libro Auxiliar enviado por la oficina de Presupuesto, se evidencia que los gastos correspondientes a este componente, estuvieron conformados por los siguientes conceptos:

Prestar servicios de operación técnica y logística para las actividades y eventos de las diferentes secretarías del municipio de Medio San Juan.

Implementar el plan de salud pública de intervenciones colectivas bajo el modelo de PIC vigencia 2025.

Contratos de Prestación de Servicios Profesionales para apoyo a la gestión de la secretaría de Desarrollo Social “Salud”.

En las obligaciones registradas en este componente se evidencia un gasto por valor de \$ 726.432.030, frente a las asignaciones del SGP, sector salud- salud Pública, por valor de \$ \$ 731.029.221,00.

Producto MGA	Definitivo	Comprobantes egreso
Servicio de informacion de vigilancia epidemiologica	98.000.000,00	98.000.000,00
Documentos de evaluacion1903052	30.000.000,00	30.000.000,00
Servicio de gestion del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas	20.799.018,00	20.799.018,00
Servicio de gestion del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales	18.818.515,00	18.818.515,00
Servicio de gestion del riesgo para abordar condiciones cronicas prevalentes	38.000.000,00	38.000.000,00
Servicio de promocion de la salud y prevencion de riesgos asociados a condiciones no transmisibles	35.000.000,00	35.000.000,00
Servicio de gestion del riesgo en temas de trastornos mentales	60.000.000,00	60.000.000,00
Servicio de gestion del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biologico, calidad e inocuidad de los alimentos	40.000.000,00	40.000.000,00
Servicio de gestion del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	80.000.000,00	80.000.000,00
Servicio de gestion del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	20.000.000,00	20.000.000,00
Servicio de gestion del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral	0,00	0,00
Servicio de gestion del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles	10.000.000,00	10.000.000,00
Servicio de atencion en salud publica en situaciones de emergencias y desastres	10.000.000,00	10.000.000,00
Servicio de gestion del riesgo para abordar situaciones situaciones endemo-epidemicas	36.000.000,00	36.000.000,00
Servicio de promocion de la participacion social en salud	40.000.000,00	40.000.000,00
Servicio de afiliaciones al regimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social	36.000.000,00	36.000.000,00
Servicio de asistencia tecnica1905050	30.241.026,00	30.233.026,00
Servicio de promocion de la salud	54.170.662,22	54.170.200,00
Documentos de planeación1999055	24.000.000,00	24.000.000,00
Servicios de información para la gestión administrativa1999001	24.000.000,00	0,00
Servicio de asistencia tecnica en inspeccion, vigilancia y control	26.000.000,00	21.411.271,00

Fuente: ejecución de gasto a diciembre de 2025

SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO

En el caso de los recursos asignados a los distritos y los municipios el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007 dispone lo siguiente:

“Artículo 11. “Destinación de los recursos de la participación de agua potable y saneamiento básico en los distritos y municipios”. Los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico que se asignen a los distritos y municipios, se destinarán a financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, en las siguientes actividades:

1. Los subsidios que se otorguen a los estratos subsidiables de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente.
2. Pago del servicio de la deuda originado en el financiamiento de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, mediante la pignoración de los recursos asignados y demás operaciones financieras autorizadas por la ley.
3. Pre inversión en diseños, estudios e interventorías para proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico.
4. Formulación, implantación y acciones de fortalecimiento de esquemas organizacionales para la administración y operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en las zonas urbana y rural.
5. Construcción, ampliación, optimización y mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado, e inversión para la prestación del servicio público de aseo. f) Programas de macro y micro medición.
6. Programas de reducción de agua no contabilizada.
7. Adquisición de los equipos requeridos para la operación de los sistemas de agua potable y saneamiento básico.
8. Participación en la estructuración, implementación e inversión en infraestructura de esquemas regionales de prestación de los municipios.

En este componente, un porcentaje se transfiere a la empresa servicios públicos del **MEDIO SAN JUAN S.A. E.SP.**, por concepto de pago para la operación y manejo del Servicio de Aseo, Acueducto y Alcantarillado, que mediante un convenio la entidad con la Empresa de Servicios Públicos.

El sistema General de Participaciones asignó para la vigencia 2025, por concepto de Agua Potable y Saneamiento Básico, los siguientes recursos: \$ \$ 3.292.225.719.

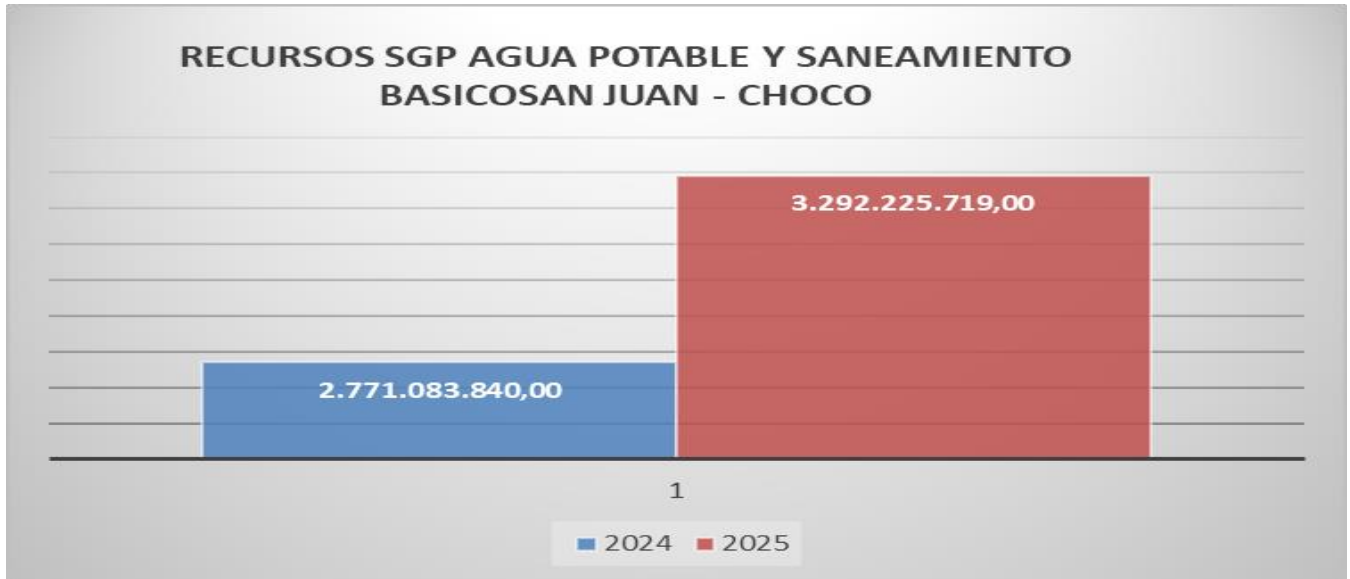
Un porcentaje de estos recursos, son destinados para el pago de los subsidios a la Empresa de Servicios Públicos, quien presta los servicios a través del operador.

De conformidad con el Auxiliad de Presupuesto, se evidencia que el valor obligado en este concepto, fue de \$ 2.654.411.148, frente al valor asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia que se analiza.

Fuente financiación	Producto MGA	Definitivo	Comprobantes egreso
SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	Servicio de Acueducto	560.843.398,76	475.642.110,00
SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	Alcantarillados construidos	750.000.000,00	749.936.178,00
SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	Servicio de Alcantarillado	281.000.000,00	72.500.000,00
SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	Alcantarillados optimizados	226.324.060,00	0,00
SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	Servicio de Aseo	640.000.000,00	542.989.624,00
R.B. SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	Alcantarillados construidos	37.064.809,00	0,00
SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios publicos domiciliarios	227.043.900,00	227.043.900,00
SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios publicos domiciliarios	45.293.112,00	45.293.112,00
SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios publicos domiciliarios	561.721.248,00	541.006.224,00

Fuente: ejecución de gasto a diciembre de 2024

En la vigencia 2024, por este concepto, la Entidad recibió asignaciones por valor \$ 2.771.083.840,00 y en el 2025, \$ 3.292.225.719,00.



Andagoya, Medio San Juan enero de 2025


MARCO TULIO RESTREPO URRUTIA
Jefe Oficina de Control Interno